ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0604-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva y Jorge Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI, PRD y Nueva Alianza, respectivamente.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de marzo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de marzo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Economía.

II.- SINOPSIS

Actualizar la denominación de la “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial” por la de “Secretaría de Economía”.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 25 último párrafo y 28 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA **Artículo 23.-** La Comisión Federal de Competencia es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de *Comercio y Fomento Industrial*, contará con autonomía técnica y operativa y tendrá a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de esta ley, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.	**Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica** **Único.** Se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue: **Artículo 23.** La Comisión Federal de Competencia es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de **Economía**, contará con autonomía técnica y operativa y tendrá a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de esta ley, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR